

GACETA MUNICIPAL

No. 114-II • Chihuahua, Chihuahua, 4 de mayo de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se reforma la prórroga de suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua número 112-II de fecha 29 de abril de 2020.....	3
Acuerdo mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al Artículo 32, la Fracción VII al Artículo 37, el inciso d) al artículo 41, así como la adición de una Fracción VII al Artículo 42 en la clasificación 37 del catálogo de Infracciones, todos del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua.....	6
Acuerdo Administrativo mediante el cual la Presidente Municipal Maestra María Eugenia Campos Galván emite para coadyuvar con los distintos órdenes de Gobierno en el cumplimiento de las medidas sanitarias tomadas para ser frente a la pandemia causada por el virus COVID-19.....	10
Acuerdo mediante el cual se publican los Resúmenes de Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:.....	15
• O.M.06/2020, relativa a la Contratación del Servicio de horas máquina de tractor de carriles topador, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural. • O.M 07/2020, relativa a la Adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios de la zona rural, solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural.	
Acuerdo mediante el cual se publica el calendario de entrega de los Programas de Becas Académicas de la Zona Rural y el Programa Alimentario para el Adulto Mayor.....	18
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección Obras Públicas:.....	20
• DOPM-21-2020, relativa a la pavimentación progresiva en calles de la colonia División del Norte y Unidad Proletaria (16,185.00 m2), de la Ciudad de Chihuahua. • DOPM-22-2020, relativa a la pavimentación progresiva en calles de la Colonia Villa Juárez (31,893.59 m2), de la Ciudad de Chihuahua.	

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 224/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante cual:

Único: Se reforma la prórroga de suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua número 112-II de fecha 20 de abril de 2020 que consta en oficio N° OIC/382/2020 remitido por la Titular del Órgano Interno de Control al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Licenciada María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, párrafo segundo, 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X y 100, fracción XLIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Salud en fecha 21 de abril de 2020 publicó acuerdo modificatorio al similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en donde derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, cuyos resultados fueron presentados por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y sometidos para su aprobación al Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, se decidió extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

II. En respuesta al brote del coronavirus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua adoptó medidas preventivas con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ello la propagación del virus, por lo que se emitió el Acuerdo 221/2020 "Acuerdo mediante el cual se publica la Prorroga de suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua número 112-II de fecha 20 de abril de 2020.

En esencia el acuerdo declaró, se prorroga la suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; de sanción a contratistas o proveedores; inconformidades y de conciliación, auditorías e investigación, durante los días comprendidos del veinte de abril de dos mil veinte hasta el cinco de mayo del dos mil veinte, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

III. Que el Gobernador Constitucional del Estado atendiendo a las modificaciones en el ámbito federal para enfrentar la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en relación al Acuerdo 049/2020, estimó de carácter urgente la emisión extraordinaria del órgano estatal de difusión, por lo que en fecha 19 de abril de 2020 se publicó el Acuerdo 064/2020 a efecto de ampliar la suspensión de actividades no esenciales en el Estado hasta el día 30 de mayo de 2020.

IV. En virtud de lo anterior y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) persiste hasta este momento y conforme a lo dispuesto en el ámbito federal y estatal, este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, a efecto de coadyuvar en la prevención y combate del virus; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

ACUERDO:

PRIMERO. Se reforma el punto PRIMERO del "Acuerdo mediante el cual se publica la Prorroga de suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua número 112-II de fecha 20 de abril de 2020, para quedar como sigue:

Se extiende la prórroga de la suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; de sanción a contratistas o proveedores; inconformidades y de conciliación, auditorías e investigación, durante los días comprendidos del seis de mayo de dos mil veinte hasta el treinta de mayo del dos mil veinte, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

SEGUNDO. En consecuencia, las actividades inherentes a este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se registrarán bajo las formalidades decretadas en los numerales "SEGUNDO, CUARTO y QUINTO", del proveído emitido el veintisiete de marzo de dos mil veinte y publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Número 110-II de fecha 30 de marzo de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 28 de abril de 2020

**LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 225/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del 2020, número S.O. 07/20, mediante el cual:

Único: Se adiciona un segundo párrafo al Artículo 32, la Fracción VII al Artículo 37, el inciso d) al artículo 41, así como la adición de una Fracción VII al Artículo 42 en la clasificación 37 del catálogo de Infracciones, todos del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2020**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA ADICIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32, LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 37, LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 41, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 42, TODOS DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN... SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y DOS ABSTENCIONES DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 32, LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 37, EL INCISO D) AL ARTÍCULO 41, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 42 EN LA CLASIFICACIÓN 37 DEL CATÁLOGO DE INFRACCIONES, TODOS DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 32. (...)

Aunado a lo anterior, si nos encontráramos en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 29 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, se podrán ejercer los derechos mencionados en el párrafo anterior, siempre y cuando no contravengan recomendaciones y medidas implementadas por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, cuando exista declaratoria de emergencia y/o contingencia emitida por las autoridades competentes.

Artículo 37. (...)

I a la VI. (...)

VII. Realizar o llevar a cabo fiestas o reuniones que generen conglomeración de personas, que contravengan recomendaciones y medidas implementadas por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, cuando exista declaratoria de emergencia y/o contingencia emitida por el Consejo de Salubridad General o cualquiera de las autoridades competentes.

Artículo 41. (...)

a) al c). (...)

d) Infracciones Clase D: Se sancionarán con una multa de 80 a 120 veces la Unidad de Medida (UMA) y/o arresto de 36 horas.

(...)

(...)

(...)

Artículo 42. (...)

Catálogo de Infracciones

Artículo Fracción Clase

33 VIII, IX, X, XI.
I, II, IV, VI, VII, XIII, XIV.XVI
III, V, XI, XII, XV. A
B
C

34 VII, V.
I, II, VI, VIII.
III, IV, IX. A
B
C

35 VI, XI, XII.
I, II, V, VII, VIII, X.
III, IV, IX. A
B
C

36 II, IV.
III, V.
I. A
B
C

37 I, V, VI
III, IV, II
VII A
B
C
D

38 I, VIII, X, XI
II, III, VI, VII,
IV, V, IX, A
B
C

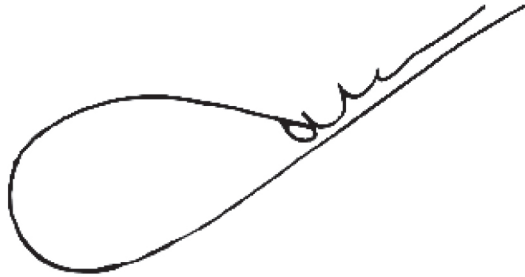
(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



EL SECRETARIO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 226/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo que emite la Presidente Municipal Maestra María Eugenia Campos Galván, mediante el cual:

Único: Se emite el acuerdo administrativo para coadyuvar con los distintos órdenes de Gobierno en el cumplimiento de las medidas sanitarias tomadas para ser frente a la pandemia causada por el virus COVID-19.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, con fundamento en los artículos 15 fracción IV y V de la Ley Estatal de Salud, 2 fracción IV y 29 fracciones X, XIX, XX y XLV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 6 fracción II, 7 fracciones III y IV y 37 fracción III, del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, y 4 fracción II, 6 fracción II, 10, y Títulos Décimo Primero y Décimo Segundo del Reglamento Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua y:

CONSIDERANDO

Que el día 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Que los días 24 y 25 de marzo de la anualidad en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdos en los cuales se establecen medidas preventivas a implementar para la mitigación y control de los riesgos de salud que implica la enfermedad derivada del COVID-19.

Que el 31 de marzo del presente año, en el Diario Oficial de la Federación, el Secretario de Salud Federal publicó un Acuerdo en el que además de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2, se define un conjunto de actividades consideradas esenciales, mismas que podrán seguir desarrollándose observando prácticas y medidas sanitarias.

Que el día 30 de marzo de 2020, la Presidenta Municipal publicó en la Gaceta Municipal el Acuerdo 209/ 2020 mediante el cual, se adoptan medidas para garantizar la seguridad sanitaria, prevenir y responder ante la diseminación de enfermedades, así como coadyuvar a la reducción de su impacto sobre la población de manera equitativa, propiciar la efectividad de la acción gubernamental, la prevención y combate de la pandemia del COVID-19.

Que el 25 de marzo de 2020, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo número 049/2020, por medio del cual emite diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19, entre los que destacan la suspensión temporal de eventos, cierre temporal de establecimientos o centros de reunión.

Que el 19 de abril de la anualidad en curso el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo número 064/2020, por medio de cual se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2, entre las que se encuentran la suspensión de las actividades no esenciales, el universalizar el uso de cubrebocas como medida de salud pública de prevención y control de contagio y el establecimiento de filtros sanitarios.

Que esta Administración Municipal ha realizado diversas acciones para combatir el esparcimiento de la pandemia de Covid-19, como lo son: Campañas de comunicación para exhortar a los chihuahuenses a resguardarse, elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Bomberos vigilan las presas y centros de esparcimientos para evitar reuniones y prevenir contagios, además de instalar lavamanos comunitarios, entre otras acciones que buscan contener la propagación del virus.

Que el Municipio de Chihuahua es competente para ordenar o ejecutar medidas de seguridad según sus ordenamientos, de conformidad con el artículo 15 fracción IV de la Ley Estatal de Salud, así como en el punto segundo del acuerdo número 064/2020, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

Que derivado de la facultad reglamentaria que otorga la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, el H. Ayuntamiento de Chihuahua determinó en el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua que se pueden adoptar medidas de seguridad para proteger la salud de los habitantes del Municipio, mediante la suspensión o impedimento para que continúe alguna actividad que infrinja dicho Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia de que se trate. No se omite mencionar que estas medidas deberán aplicarse en estricto respeto a los derechos humanos de

las personas, pero para la actual Administración Municipal es preponderante garantizar el derecho humano a la salud de los habitantes del Municipio de Chihuahua.

Asimismo, el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua contempla infracciones o faltas administrativas cuando haya conductas que transgreden la sana convivencia comunitaria y una de ellas es atentar contra la salud pública, esto es, cuando se realicen actividades en lugares públicos sin cumplir con las medidas de regulación sanitaria e higiene, en materia de enfermedades infectocontagiosas y transmisibles de conformidad a las normas aplicables.

Aunado a lo anterior, el Municipio de Chihuahua refrenda su compromiso de coadyuvar con los distintos niveles de Gobierno para preservar los bienes humanos más preciados como son la vida y la salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con el punto segundo del Acuerdo número 064/2020 de fecha 19 de abril de 2020, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, las autoridades de los distintos niveles de gobierno en el Estado estarán obligados a garantizar el debido cumplimiento de la suspensión de actividades no esenciales.

SEGUNDO. Se entienden por actividades esenciales, las establecidas en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud Federal de fecha 31 de marzo de 2020, por virtud del cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismas que fueron retomadas en el Punto Primero del Acuerdo 064/2020, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, y que son las siguientes:

- a) "Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;
- b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;
- c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;
- d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y
- e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría."

TERCERO. De conformidad con los artículos 195 al 231 y demás aplicables del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua, la Subdirección de Gobernación Municipal podrá sancionar a los establecimientos donde se realicen actividades consideradas como no esenciales, así como a aquellos que sean considerados esenciales, pero incumplan con lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo número 064/2020 y su fe de erratas, relativo a evitar que en su interior se concentre

un número mayor de personas conforme a las dimensiones siguientes:

- I. Espacios superiores a dos mil metros cuadrados: hasta 150 clientes;
- II. Espacios de mil quinientos a dos mil metros cuadrados: hasta 75 clientes;
- III. Espacios de quinientos a mil quinientos metros cuadrados: hasta 50 clientes.
- IV. Espacios menores a quinientos metros cuadrados: hasta 10 clientes.

Asimismo, se deberán vigilar que las filas que se formen para entrar a los mismos, mantengan una distancia mínima de dos metros entre cada persona adulta.

Dichas sanciones, establecidas en el artículo 208 del Reglamento en comento, podrán consistir en:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa;
- III. Clausura temporal y colocación de sellos;
- IV. Clausura definitiva y colocación de sellos, y;
- V. Arresto hasta por 36 horas.

La imposición y cumplimiento de las sanciones no eximirá al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo de dicha sanción.

CUARTO. De conformidad con los artículos tercero y octavo del Acuerdo número 064/2020 de fecha 19 de abril de 2020, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua concatenado con los artículos 6 fracciones III, IV, V, VI, 8, 9, 10 y 11, 37 fracción III, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y demás aplicables del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Seguridad Pública Municipal establecerá sanciones a quienes realicen reuniones o congregaciones de más de 50 personas, excepto en la operación de actividades esenciales en la industria manufacturera y de construcción, siempre y cuando se guarde una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona y se cumpla con todos los requisitos y protocolos para evitar contagios entre los trabajadores; de igual manera, a quienes no hagan uso de cubrebocas en áreas públicas y al ingresar o permanecer en cualquier establecimiento, es decir, en cualquier lugar fuera del hogar.

Las sanciones aplicables son:

- I. Amonestación: que es la reconvención, pública o privada que las o los Jueces Cívicos haga a la persona Infractora;
- II. Multa: Se sancionarán con una multa de 20 a 40 veces la Unidad de Medida de Actualización (UMA) y/o arresto de 12 a 24 horas, que podrán ser conmutable por 6 a 12 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad.
- III. Arresto: Que es la privación de la libertad por un periodo de 12 hasta 24 horas, acorde a la clasificación de la falta administrativa y/o dependiendo de la gravedad de la infracción, el cual se cumplirán en las instalaciones que sean destinadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y/o por las autoridades competentes si está relacionado con un delito.
- IV. Trabajo en favor de la comunidad: Que es el número de horas que deberá servir la persona Infractora a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento. El cumplimiento de una sanción de Trabajo en Favor de la Comunidad, conmutará el arresto. En caso de incumplimiento del número de horas establecido para el Trabajo en Favor de la Comunidad, se cumplirán las treinta y seis horas de arresto correspondiente. El Trabajo a Favor de la Comunidad podrá consistir también en el cumplimiento de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.-Las acciones que se contemplan en el presente Acuerdo permanecerán vigentes hasta en tanto, las autoridades sanitarias determinen levantar las medidas de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

TERCERO.- Las actividades esenciales son las contempladas por las autoridades sanitarias competentes y podrán modificarse por Acuerdos posteriores, por lo que se estará a lo que se dispongan éstas.

Dado en el Palacio Municipal de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinte.



ATENTAMENTE
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 227/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican los Resúmenes de Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M.06/2020, relativa a la Contratación del Servicio de horas máquina de tractor de carriles topador, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural y O.M 07/2020, relativa a la Adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios de la zona rural, solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 06/2020**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 29 de abril y el 12 de mayo del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	29/04/2020
Junta de Aclaraciones	06/05/2020, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05/2020, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Presencial.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 07/2020**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 29 de abril y el 12 de mayo del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios de la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	29/04/2020
Junta de Aclaraciones	06/05/2020, 11:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	13/05/2020, 11:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 228/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el calendario de entrega de los Programas de Becas Académicas de la Zona Rural y el Programa Alimentario para el Adulto Mayor que consta en oficio N° DDR/DV/069/2020, remitido por el Director del Desarrollo Rural al Coordinador de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGAS DE LOS PROGRAMAS DE BECAS ACADÉMICAS DE LA ZONA RURAL Y EL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA EL ADULTO MAYOR. ATENDIENDO LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES DE SALUD SE ENTREGARÁ EL APOYO CASA POR CASA. LOS REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO SON: COPIA DE CURP DEL BECARIO Y LA COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PADRE DE FAMILIA O TUTOR, ASÍ COMO CONTAR CON UNA PLUMA A LA MANO

SECCIONAL		FECHA	HORA
BECAS ACADÉMICAS	PAAM		
SECCIONAL EL CHARCO			
EL CHARCO	EL CHARCO	18 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
LA NORIA	LA NORIA	19 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
EL VALLECILLO	EL VALLECILLO	19 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
SECCIONAL COLONIA SOTO			
COLONIA SOTO	COLONIA SOTO	20 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
EJIDO SOTO	EJIDO SOTO	20 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
SECCIONAL CIÉNEGA DE ORTIZ			
ALAMILLO DE BAYLON	ALAMILLO DE BAYLON	21 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
BOCA DE CIÉNEGA	BOCA DE CIÉNEGA	21 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
PALO BLANCO	PALO BLANCO	21 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
EL TERRERO	EL TERRERO	21 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
RANCHO AGUILARES	RANCHO AGUILARES	21 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
RANCHO DE TRILLO	RANCHO DE TRILLO	21 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
LA PIEDRA	LA PIEDRA	21 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
LA JABONERA	LA JABONERA	21 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
LA CASITA	LA CASITA	22 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
LA CIENEGUITA	LA CIENEGUITA	22 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
LA MOLINA	LA MOLINA	22 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
SECCIONAL GUADALUPE			
EJIDO GUADALUPE	EJIDO GUADALUPE	20 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
EJIDO CALAVERAS	EJIDO CALAVERAS	21 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
LA CONCEPCIÓN	LA CONCEPCIÓN	22 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
	ALAMILLO DE ACOSTA	23 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
RANCHO DE MEZA	RANCHO DE MEZA	24 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
CENTRO			
RANCHO DE ENMEDIO	RANCHO DE ENMEDIO	25 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
CARRIZALILLO	CARRIZALILLO	25 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
RANCHO GUADALUPE	RANCHO GUADALUPE	26 Y 27 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
CENTRO NORTE			
AGRÍCOLA FCO. VILLA	AGRÍCOLA FCO. VILLA	28 DE MAYO	09:00 A 18:00 HRS
COLONIA OCAMPO	COLONIA OCAMPO	01 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EJIDO OCAMPO	EJIDO OCAMPO	01 Y 02 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
COLONIA SACRAMENTO	COLONIA SACRAMENTO	03 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EJIDO NUEVO SACRAMENTO	EJIDO NUEVO SACRAMENTO	03 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EJ. FCO. I. MADERO	EJ. FCO. I. MADERO	04 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EL JARDÍN	EL JARDÍN	04 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EJIDO NUEVO MAJALCA	EJIDO NUEVO MAJALCA	04 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
SOLEDAD DE MAJALCA	SOLEDAD DE MAJALCA	04 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
	CUMBRES DE MAJALCA	04 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
CENTRO SUR			
LABOR DE TERRAZAS	LABOR DE TERRAZAS	05 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EJIDO CHUVÍSCAR	EJIDO CHUVÍSCAR	08 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
CIÉNEGA DE LOS PADRES	CIÉNEGA DE LOS PADRES	08 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EL FRESNO		08 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EJIDO LA HACIENDITA		08 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EJIDO SIERRA AZUL	EJIDO SIERRA AZUL	08 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
	LA CUADRILLA	08 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
	VALLES DE CHIHUAHUA	08 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
SECCIONAL EL SAUZ			
EL SAUZ	EL SAUZ	09 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
COLONIA NUEVAS DELICIAS	COLONIA NUEVAS DELICIAS	10 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
DIVISIÓN DEL NORTE	DIVISIÓN DEL NORTE	11 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
EJIDO Y COLONIA CUAUHTÉMOC	EJIDO CUAUHTÉMOC	11 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
	COLONIA CUAUHTÉMOC		09:00 A 18:00 HRS
BELLAVISTA	BELLAVISTA	11 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS
LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	11 DE JUNIO	09:00 A 18:00 HRS

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 229/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección Obras Públicas DOPM-21-2020, relativa a la pavimentación progresiva en calles de la colonia División del Norte y Unidad Proletaria (16,185.00 m²), de la Ciudad de Chihuahua y DOPM-22-2020, relativa a la pavimentación progresiva en calles de la Colonia Villa Juárez (31,893.59 m²), de la Ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 29 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 12-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-21-2020	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE Y UNIDAD PROLETARIA (16,185.00 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	22 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	23 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	11 DE MAYO DE 2020	120 DÍAS	\$2'700,000.00
DOPM-22-2020	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA VILLA JUAREZ (31,893.59 M2), DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	22 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	23 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	29 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS	04 DE MAYO DE 2020 A LAS 12:00 HRS	11 DE MAYO DE 2020	120 DÍAS	\$5'400,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de las Licitaciones No. DOPM-21-2020 Y DOPM-22-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 155, 175 Y 181.1, referentes a: GUARNICIONES Y BANQUETAS, TERRACERÍAS EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS Y PAVIMENTOS EN CAMINOS DE CONCRETO ASFÁLTICO, para todos los procedimientos.

2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

2. Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectúe el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2. La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 18 de abril de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 114-II • Chihuahua, Chihuahua, 4 de mayo de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua